



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 14 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) que REGULA sobre la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV - de la Descentralización - Título IV: De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N° 27680°), en sus artículos 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y 195°; **dispone:** las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, de manera pertinente **dispone:**
Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde.- Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. 28) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera. Concordante con su **Artículo 39°.- Normas Municipales.-** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) REGULA sobre la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por el que dispone: La Oficina de Asesoría Jurídica, es el Órgano de Asesoramiento de segundo nivel organizacional, responsable de brindar asesoramiento orientando la correcta interpretación y aplicación de la normatividad legal y emitir opinión legal en asuntos jurídicos y normativos que requiere la Alta Dirección y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que no cuenten con asesor legal o abogado, proponiendo, formulando, evaluando y/o visando los proyectos de normas y documentación de carácter institucional que sean sometidos a su consideración.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos 1°, 6° y 17° del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **EVERT ALIPIO CHOQUE ESCALANTE**, con DNI N° 24004823, como el **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con las funciones y atribuciones dispuestas en los documentos normativos de gestión de la Municipalidad, a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición edil de alcaldía contraria a la presente disposición edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación respectiva de la presente resolución de alcaldía, y, su publicación pertinente para sus efectos jurídicos correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCL/MVRZ
GM
RRHH
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. J. Choque Escalante

